2022/2023

NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP PABLO RUIZ PICASSO

ALCÁZAR DE SAN JUAN

2022/2023

INDICE

1. Introducción 3

2. Principios que inspiran el proyecto educativo. Carta de convivencia.....4

3. Procedimiento para la elaboración y revisión del documento 6

4. Organización del centro: 7

4.1 Horarios.....7
4.2 Espacios.....7
4.3 Recursos 8
4.4 Asignación de tutorías y elección de cursos 9

5. Funcionamiento del centro: 11

5.1. Periodo de adaptación……..……11
5.2. Entradas y salidas 13
5.3. Recreos 14
5.4. En el aula.....15
5.5. En la biblioteca……..16
5.6. Faltas y permisos del alumnado 17
5.7. Faltas y permisos del profesorado 17
5.8. Criterios de sustitución del profesorado ausente.....18
5.9. Deberes para casa 18
5.10. Información a los padres.....19
5.11. Salidas y excursiones 20
5.12. Autorización de imágenes…….....20

6. Criterios y elementos comunes a las normas de convivencia de aula 21

7. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad: 22

7.1. De los alumnos/as 22
7.2. De los profesores/as.....23
7.3. De las familias 25

8. Conductas "contrarias" y "gravemente perjudiciales" a las Normas de Convivencia. Medidas correctoras 26

9. Procedimientos de mediación de conflictos.....32

10. Protocolo de actuación ante situación de acoso escolar……..……..33

11. Protocolo de actuación sobre identidad y expresión de género…….63

12. Ley de Autoridad…….…….…. .66

13. Procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia..67

1. INTRODUCCIÓN

Tomando como referencia el Decreto 3/2008, la finalidad que nos marcamos con estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento es:

- En primer lugar, crear un clima positivo en nuestro Centro y en la Comunidad Educativa en general que, mediante el desarrollo de procedimientos de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en valores de respeto y ciudadanía, mediante la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la Comunidad Educativa.
- En segundo lugar, establecer unas pautas y normas básicas generales en cuanto a la organización y funcionamiento del centro dirigidas a toda la Comunidad Educativa que permitan tener claro que procedimientos hay que seguir y que normativa tenemos que tener como referencia para perseguir el éxito para todos sus componentes, fomentando unos aprendizajes de calidad que permitan a nuestros alumnos progresar en su desarrollo intelectual, con el objetivo de convertirse en personas valiosas para la sociedad.

Por ello, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro que a continuación se desarrollan han sido elaboradas con el objetivo último de garantizar la convivencia en el centro, basándose en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Las medidas y actuaciones reguladas en las presentes Normas del Centro, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, y se basan en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Orden del 15/09/2008 por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios en Infantil y primaria de Castilla La Mancha.
- Ley orgánica 2/2006 de educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación en la comunidad autónoma de Castilla La-Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre por el que se regula la inclusión educativa del alumnado.
- Real Decreto 82/2006 por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Infantil y Primaria.
- Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla La-Mancha.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008 de la convivencia escolar en Castilla la Mancha.
- Decreto 67/2007 y 68/2007 por el que se establece el currículo de Educación Infantil y Educación Primaria en Castilla la Mancha.

Los principios educativos y los valores del PE que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro constituirían la **Carta de Convivencia**.

Los “Principios” se pueden entender como la “idea que sirve de fundamento a otras”, es decir, lo que precede a toda acción, o ser entendidos como una “norma o regla de conducta” que debe presidir toda nuestra actividad. “Valor” es la cualidad que tienen las cosas que valen, que tienen mérito y utilidad.

Nuestro Centro, por tanto, de una forma consciente y consensuada ha establecido los principios y valores en los cuales creemos, aquellos que se ajustan a nuestra manera de sentir y de pensar y estén presentes en todas nuestras vivencias cotidianas llevándonos a definir qué persona queremos construir a través de nuestra educación.

Presentamos este documento pues con el fin de fomentar y reforzar las buenas relaciones de convivencia de nuestro centro escolar y a prevenir y evitar cualquier conflicto, y todo ello con el compromiso de toda nuestra comunidad educativa.

Este compromiso tiene que hacerse efectivo con la mejora del clima escolar mediante la incorporación de medidas que refuercen la autoridad educativa, la responsabilidad del profesorado, alumnos y familias y el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes por parte de toda la comunidad educativa.

Las Normas de Convivencia tienen como principal objetivo el que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

2. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PROYECTO EDUCATIVO. CARTA DE CONVIVENCIA

El Colegio Público Pablo Ruiz Picasso, teniendo en cuenta la legislación educativa vigente, de acuerdo con los valores de nuestra Constitución y apoyándose en los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira para llevar a cabo nuestro Proyecto Educativo en los siguientes PRINCIPIOS Y FINES:

La CALIDAD de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias. Para ello daremos especial importancia a:

Establecer una **evaluación** del conjunto de nuestro sistema educativo que nos permita tener una valoración actualizada de la organización, programación, procesos de enseñanza- aprendizaje y de los resultados.

Crear un clima en el que se fomente la **investigación y la innovación educativa** de una manera motivadora para profesores y alumnos, fomentando el uso de las nuevas tecnologías especialmente las relacionadas con los medios informáticos.

Desarrollar en nuestros alumnos los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo adecuado, así como su capacidad en confiar en sus aptitudes y conocimientos y desarrollo de su creatividad, iniciativa personal, espíritu crítico y emprendedor.

La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES para todos nuestros alumnos independientemente de su procedencia, raza, lengua, cultura, religión o situación social, intentando compensar las posibles desigualdades y fomentando especialmente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y las derivadas de discapacidades.

La ORIENTACIÓN EDUCATIVA, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie:

Una **educación integral** de los alumnos en conocimientos, destrezas, valores, emociones, autoestima y habilidades sociales, a través de su proceso educativo especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la transición entre niveles y ofrecer al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.

Una **educación Integradora y Flexible,** facilitando la integración de todos sus miembros en un proyecto común mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad. Partiendo de las diferencias individuales, buscando un clima de aceptación, valoración y no discriminación por motivos físicos, psíquicos, sociales y/o culturales.

Favorecer la **interculturalidad,** entendiendo las diferencias de raza, lengua, cultura, religión, etc., como enriquecedoras de cualquier comunidad humana.

Los VALORES**,** cuya transmisión y puesta en práctica, consideramos fundamentales para el desarrollo integral de la persona. Para ello debemos fomentar actitudes de:

Esfuerzo y constancia, individualmente en los alumnos y compartido por profesores y familias, para lograr alcanzar los objetivos marcados.

Tolerancia que implique la aceptación de las diferencias individuales y grupales y la no discriminación por causa de las mismas. Todo ello dentro de los principios democráticos de convivencia y dando especial importancia a la prevención de conflictos, la resolución pacífica de los mismos y la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Respeto, referido a**:**

.

Las personas, particularmente a los miembros de la comunidad escolar.

Las normas de carácter general y especialmente a las específicas de nuestro centro, todo ello para favorecer nuestra convivencia, organización y mejor funcionamiento

Las instalaciones y recursos materiales, especialmente los de nuestro propio colegio.

El medio ambiente. Debemos ser sensibles y críticos con el problema medioambiental y adquirir hábitos respecto al cuidado, conservación y reutilización de los recursos naturales

La PARTICIPACIÓN de toda la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del colegio, haciendo ver que es un derecho y, al mismo tiempo, un deber inexcusable de todos nosotros.

La AUTONOMÍA para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias que nos permite la normativa legal vigente.

La COOPERACIÓN y COLABORACIÓN**,** con las administraciones educativas correspondientes, en la planificación y dotación de los medios necesarios para llevar a cabo la política educativa.

3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Serán elaboradas por el equipo directivo mediante el siguiente procedimiento:

- Elaboración de un borrador-proyecto o documento base que contenga todos los apartados que marca la normativa.

- Estudio y aportaciones al mismo por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Unificación y aprobación por parte del Equipo Directivo e información y aprobación por parte del Claustro de Profesores y Consejo Escolar.

Las propuestas de modificación serán elaboradas por el sector del Consejo Escolar que las presente. Se darán a conocer a los demás sectores y se procederá a la votación por mayoría de dos tercios. Para que una propuesta sea tomada en consideración deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser propuesta por el Equipo Directivo.

- Ser propuesta por el Equipo Directivo para actualizar por posibles cambios de normativa

- Propuesta por la mayoría del Claustro.

- Propuesta por 1/3 del censo padres y madres

4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

4.1. HORARIOS

Horario del alumnado:

- De 9:00 a 14:00 de lunes a viernes: jornada lectiva.

Horario del profesorado:

- De 9:00 a 14:00 de lunes a viernes: periodo lectivo
- De 14:00 a 15:00 Horas de obligada permanencia para todos (reuniones de claustros, formación en centros, atención a padres, programación, etc.)
- La hora del jueves de 14:00 a 15:00 se considera hora de cómputo mensual.

Las instalaciones del colegio son también utilizadas fuera de estos periodos por la AMPA en actividades autorizadas que son principalmente de carácter deportivo.

4.2. ESPACIOS

El Centro consta de un edificio de cuatro plantas en las que se encuentran las siguientes aulas:

- **Planta Baja**: salón multiusos (gimnasio), biblioteca, sala de profesores, despacho equipo directivo, aula multiusos (aula de música) que está ocupada por 4º de primaria, aula infantil, aula AL y aula PT y despacho de orientación.
- **Primera planta**: 2 aulas infantil y Aula de 5ºB.
- **Segunda planta**: 3 aulas 1º, 2º y 3º
- **Tercera planta**: 3 aulas 5ºA, 6ºA y 6ºB

Esta distribución podrá ser modificada por causas de accesibilidad de alumnos o profesores y siempre debidamente justificada.

Con el fin de maximizar y optimizar la utilización de los espacios comunes se han seguido unos criterios de priorización de su uso que vienen desarrollados en la tabla siguiente:

ESPACIOS COMUNES	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
SALÓN MULTIUSOS	1) Actividades de Educación Física. 2) Actividades de psicomotricidad en Educación infantil. 3) Actividades de Música
AULA MULTIUSOS	1) Aula auxiliar para casos de problemas de accesibilidad de alumnos o profesores. 2) Actividades de Música. 3) Alumnado desdoble Religión/No Religión. 4) Actividades de Orientación 5) Actividades de refuerzo educativo.
AULA AUDICIÓN Y LENGUAJE	1) Actividades de Audición y Lenguaje. 2) Actividades de Orientación 3) Actividades de refuerzo educativo. 4) Alumnado desdoble Religión/No Religión.
BIBLIOTECA	1) Actividades de biblioteca, animación lectura y préstamo de libros. 2) Refuerzo de alumnado. 3) Alumnado desdoble Religión/No Religión.
AULA DIGITAL	1) Ahora destinada para el aula de 5ºB
SALA DE PROFESORES	1) Lugar de reunión y trabajo personal del profesorado
ORIENTACIÓN	1) Equipo de orientación 2) Equipo directivo.
RECREO	1) Arenero: Exclusivo del alumnado de Infantil. 2) Pista 1: Alumnado de 3º, 4º,5º y 6º para jugar al baloncesto. 3) Pista 2: Alumnado de 3º,4º,5º y 6º para jugar al fútbol. 4) Resto del patio: Alumnado de 1º ciclo más el del resto de ciclos que no practiquen fútbol o baloncesto.

4.2.1 USO DE INSTALACIONES

Las instalaciones del centro educativo podrán ser utilizadas para la realización de actividades por los integrantes de la comunidad educativa, así como el ayuntamiento y otras entidades.

La utilización de las instalaciones tendrá como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras que tengan un inequívoco carácter social, que no sean contrarias a los principios y fines generales de la Educación y que respeten los principios democráticos de convivencia excluyéndose todas aquellas de marcado carácter privado o familiar.

Las condiciones de utilización de las instalaciones del centro escolar son las siguientes:

a) Solicitar la utilización de espacios a la dirección del centro complementando el documento que se anexa a estas normas de convivencia.
b) La utilización de las instalaciones, así como las actividades que se van a realizar deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.
c) No se permitirá la entrada a las instalaciones a ninguna persona ajena a la actividad (adultos o niños) y de ocurrir, el responsable será el encargado de la actividad.
d) Se respetará en todo momento las instalaciones y material que existen en el centro escolar.
e) El organismo que patrocine dicha actividad se responsabilizará de lo que pueda ocurrir en el centro en las horas de dicha actividad. Se estará obligado a reponer cualquier desperfecto ocasionado durante dicha actividad.

DOCUMENTO SOLICITUD ESPACIOS

Castilla-La Mancha

SOLICITUD DE USOS DE ESPACIOS DEL CENTRO ESCOLAR

Asociación-Entidad que lo solicita:

Persona responsable:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Actividad para la que se solicita el espacio:

Espacios que solicita:

Calendario/Horario/ Responsable de las actividades: Anexo I

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por parte de los ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las escuelas de educación infantil, colegios de educación primaria, centros de educación especial, institutos de educación secundaria y centros docentes públicos que imparten las enseñanzas especial del Ministerio de Educación y cultura.

Capítulo I. Artículo quinto

1. Serán de responsabilidad de los usuarios las siguientes actuaciones:

a) Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.

b) Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Alcázar de San Juan a de de 20

Fdo.- _____

Castilla-La Mancha

ANEXO I

ACTIVIDADES SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS				CURSO:
ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	FECHAS/HORARIO (Especificar una fecha)	ESPACIO	MONITOR O PERSONA RESPONSABLE (Nombre y apellidos)

CEIP Pablo Ruiz Picasso
Solidaridad, 55
13600 Alcázar de San Juan

Tel: 926541003
e-mail: 13004092.cp@edu.jccm.es

4.3. RECURSOS

- El equipo directivo proporcionará al principio de cada curso a niveles y especialistas un listado actualizado del inventario relativo a recursos didácticos.

- El Coordinador de recursos audiovisuales e informáticos llevará un inventario actualizado de los mismos, velará por mantenerlo en buen estado de mantenimiento y controlará e informará las posibles nuevas adquisiciones.

- La profesora de Educación Física y las profesoras de Psicomotricidad serán las encargadas de velar por el control, organización y buen uso del material usado en estas actividades.

4.4. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS

- La asignación de cursos y áreas se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se garantizará la continuidad del tutor/a con el mismo alumnado a lo largo de todo el ciclo.

2. Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías del primer ciclo de la educación primaria.

3. Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento 82/1996 de 26 de febrero en el punto 10 al jefe de estudios, secretario y director se les adjudicará tutorías en último lugar, por este orden, y solo si es estrictamente necesario.

4. Antigüedad el centro, y en caso de empate, antigüedad en el cuerpo; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual ingresó en el cuerpo y la puntuación por el que fue seleccionado.

5. Los tutores continuarán, con el mismo grupo de alumnos un mínimo de dos cursos académicos, y un máximo de tres. En todo caso, se garantizará que el tutor permanezca con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto curso. (Orden de 121/ 2022 de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha)

6. Los tutores podrán cambiar de periodo y elegir otra tutoría siempre que no se lesionen los derechos de otro compañero y dentro de la normativa vigente.

- Respetando los criterios descritos, el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, asignará los grupos de alumnos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros en la primera reunión del Claustro del curso.

- En caso de que no se produzca acuerdo el Director asignará los grupos aplicando la normativa vigente.

- Las profesoras de Educación Infantil, en el caso de ser propietarias definitivas, se regirán por un sistema rotatorio de tres cursos:

    - 1º curso: Tutoría Infantil 3 años
    - 2º curso: Tutoría Infantil 4 años
    - 3º curso: Tutoría Infantil 5 años

  En el caso de haber una profesora interina, ésta hará de profesora de apoyo.

- Cuando en la asignación de grupos y tutorías no se tenga en cuenta alguno de los criterios anteriores, el director realizará un informe motivado ante el servicio de Inspección de Educació

5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.1. PERIODO DE ADAPTACIÓN

En Orden de 121/ 2022 de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en su artículo 12 se contempla el periodo de adaptación. En ella se recoge que:

Los colegios de educación infantil y primaria programarán la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso. El programa de adaptación será elaborado por el equipo del ciclo y contemplará:

a. El intercambio de información y acuerdo con las familias de los alumnos, así como los mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.

b. La distribución flexible del tiempo horario para que, asegurando la presencia de todo el alumnado, se facilite su incorporación gradual y se garantice el horario normalizado en un periodo máximo de siete días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro.

c. Las actividades específicas encaminadas a facilitar una mejor adaptación.

a) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ACUERDOS CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS.

En el mes de junio se organizará una reunión general para todos los padres/madres de alumnos que se van a incorporar al centro en este curso en el aula de 3 años. En ella se hablará de la importancia de la realización de un adecuado periodo de adaptación y las finalidades educativas que lo justifican. También se darán unas recomendaciones para el verano.

En septiembre, durante la primera semana, tendrá lugar una reunión con los padres y madres de 3 años. Los puntos a tratar en la reunión serán:

1) Se realizarán las presentaciones.
2) Se informará sobre normas del centro y aula.
3) Actividades relativas al aprendizaje de hábitos, destrezas y rutinas básicas.
4) Estrategias metodológicas en el aula.
5) Distribución de horario.
6) Normas de organización y funcionamiento del grupo.
7) Colaboración e implicación familiar en las actividades escolares.
8) Objetivos del curso y contenidos que se van a trabajar este primer trimestre.

9) Recordaremos algunas normas de funcionamiento y organización del aula.

b) LA DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE DEL TIEMPO HORARIO PARA QUE, ASEGURANDO LA PRESENCIA DE TODO EL ALUMNADO, SE FACILITE SU INCORPORACIÓN GRADUAL Y SE GARANTICE EL HORARIO NORMALIZADO EN UN PERIODO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS LECTIVOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS CLASES EN EL CENTRO.

HORAS	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
9´30H-11H	GRUPO A	GRUPO C	GRUPOS A y B	GRUPOS B y D	GRUPOS A y D
11´30H-13H	GRUPO B	GRUPO D	GRUPOS C y D	GRUPOS A y C	GRUPOS B y C

DÍA 6	DÍA 7
GRUPOS A, B, C y D	GRUPOS A, B, C y D

c) LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ENCAMINADAS A FACILITAR UNA MEJOR ADAPTACIÓN.

Las actividades a realizar con los niños-as en el periodo de adaptación serán cortas y variadas procurando en todo momento que se relacionen entre sí y con el tutor /a.

Entre las actividades a realizar tenemos:

1.- Exploración y juego libre por el aula y patio, con el fin de descarga emociones, sentimientos y angustias propias de estos momentos.
2.- Presentación del aula, de las distintas zonas y rincones, aprendiendo el nombre de los distintos materiales y a utilizarlos adecuadamente.

3.- Presentación de la maestra, de sus compañeros y compañeras. Juegos y canciones para aprender el nombre.
4.- Manipulación de diferentes materiales.
5.- Cantar canciones.
6.- Narración de cuentos.
7.- Fichas individuales de coloreo, pegar trocitos de papel...introduciendo alguna de las técnicas plásticas más sencillas.
8.- Introducción de las normas que regirán la convivencia en el aula, así como de las rutinas y hábitos
9.- Objetos realizados en clase para llevar a casa: maraca, collar de macarrones con medallón con su nombre, globos con caras pintadas, etc.

5.2. ENTRADAS Y SALIDAS

- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 de la mañana

- Los alumnos se dirigirán al punto prefijado para cada curso delante de la puerta principal.

- Un grupo de profesores responsables de esta tarea (o el conserje si lo hubiere) tocarán la sirena a la hora de entrar y controlarán el acceso de los niños al interior del colegio.

- El orden se hará siempre desde los menores a los mayores en Educación Infantil, y de los mayores a los menores en Educación Primaria. Los cursos del profesorado que esté de turno esperarán al final para subir con sus respectivos tutores.

- En caso de lluvia, los alumnos/as de 4º, 5º y 6º de Primaria accederán por la puerta del porche del recreo para poder resguardarnos y evitar aglomeraciones.

- El profesorado procurará estar en sus respectivas clases puntualmente.

- El alumnado en las entradas y salidas se dirigirá en orden a sus respectivas clases, evitando los empujones, gritos, carreras, etc.

- Las salidas al patio, gimnasio, o cualquier otra actividad que se realice en los pasillos deberá hacerse sin interferir el normal desarrollo de las clases

- En el horario habitual de entrada al Centro, el alumnado accederá al recinto del Colegio sin ser acompañado por sus padres, familiares, tutores legales o cualquier otra persona que no sea alumno/a del Centro. (Excepto los primeros días de los alumnos de nueva incorporación o por otro motivo justificado).

- Los alumnos que por retraso no hayan podido pasar con sus compañeros, esperarán a que pasen todos los grupos para acceder ellos.

- En las salidas, el profesorado de Educación Infantil acompañará al alumnado hasta la puerta del edificio, y lo entregará a los padres, tutores legales o personas expresamente autorizadas por los mismos ante el personal del Colegio. En el caso de que ninguna persona autorizada acudiera a recoger a algún menor, el tutor/a, o en su defecto, la tutora y Equipo Directivo del Centro habilitará los medios para la localización de sus familiares y la custodia del mismo hasta la hora de salida del profesorado.

- En las puertas de acceso del alumnado al Centro las familias evitarán interferir la entrada y salida fluida del alumnado.

- Las familias deben respetar no aparcar los coches en los pasos de peatones para no obstaculizar los accesos al colegio.

- Las familias, en horario lectivo, no deben subir a los niños a los poyetes de las ventanas de las clases que dan al exterior del centro, ni tampoco permitir que se suban a la valla del colegio.

- La puerta del Centro se cerrará a las 09:10, y no podemos asegurar el acceso al mismo una vez transcurrido ese tiempo.

- Por las escaleras, en entradas, salidas y recreos los alumnos de Infantil irán en fila por el lado de la pared y los de Primaria por el lado de la barandilla, manteniendo el orden, despacio, sin empujarse y guardando el debido respeto entre compañeros.

- El alumnado que va al comedor debe estar preparado 5 minutos antes de la hora de salida, con el fin de que lo recojan las monitoras responsables del comedor para su transporte, y no interfieran en la salida del resto de alumnado.

5.3. RECREOS

- El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado, lo que implica la responsable vigilancia por parte del mismo según los turnos establecidos en base a la normativa vigente.

- Durante el mismo, los profesores responsables de vigilancia se colocarán por el patio de modo que puedan controlar todo el espacio de recreo.

- Los alumnos de Infantil jugarán dentro del arenero, respetando el turno en los juegos: columpio, tobogán y balancín. Una vez terminado recogerán todos los cubos y palas.

- En caso de cualquier problema durante el recreo (conflicto entre compañeros, balón a la calle, etc.) los alumnos se dirigirán a los maestros responsables.

- En caso de que un balón se cuele a la calle será un profesor con turno de recreo quien salga a la calle (preferiblemente el de pasillo) a por el balón una vez informado por parte de los alumnos/as.

- El alumnado no puede permanecer solo en las clases o pasillos en horario de recreos. Si algún profesor o profesora indicara al alumnado que permaneciera en el aula o pasillo durante estos momentos, deberá permanecer con él o ellos, o habilitar el sistema para que no permanezcan solos. Así mismo el profesorado de vigilancia de recreos, procurará que ningún alumno o alumna acceda a las clases durante el mismo, salvo casos excepcionales o motivos justificados.

- En el caso de que a la hora del recreo esté lloviendo, cada grupo-clase de Educación Primaria permanecerá en sus aulas bajo la responsabilidad del tutor, modificándose el turno normal de recreo, y estableciéndose el pertinente para estos casos, con el fin de que haya tiempo de descaso para los tutores. En caso de que quieran bajar al patio por iniciativa del tutor, bajarán bajo la responsabilidad del mismo. Para el alumnado de Educación Infantil se habilitará el Salón Multiusos como espacio de recreo, quedando bajo la responsabilidad de cada tutora y personal del equipo de infantil.

- En el caso en que no esté lloviendo, pero haya llovido previamente, y las pistas estén mojadas, no se podrá sacar el balón al patio para prevenir posibles accidentes.

- Cuidaremos las instalaciones del patio: canastas, porterías, vallas, árboles, fuente, etc. y contribuiremos a su buen mantenimiento y conservación mediante un uso adecuado.

- Se debe cuidar la limpieza del patio, utilizando debidamente las papeleras especialmente con los envoltorios de alimentos, recipientes de zumos u otros desperdicios.

- No se permitirá, fuera de las pistas, el uso de pelotas duras u objetos que pueda causar daño a personas.

- En el interior del colegio está totalmente prohibido jugar con balones, pelotas, cuerdas o cualquier otro material que usemos para el recreo, salvo aulas destinadas para ello (salón multiusos) o para alguna actividad especial en el que se precise.

- Se evitarán todo tipo de acciones y juegos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad.

- Durante el tiempo de recreo se procurará dejar las aulas cerradas con llave a fin de evitar incidentes.

5.4. EN EL AULA

- En los meses más calurosos está permitido que los alumnos/as de Educación Primaria vengan provistos de una botella de agua, pero no está permitido beber durante las clases, quedando restringido su uso a los espacios entre clases o cuando lo autorice el profesor.

- No está permitido comer chucherías en clase, excepto cuando lo autorice el profesor por alguna razón especial.

- Para acceder a los aseos se necesita la autorización del profesor, salvo extrema necesidad.

- Es indispensable el asistir a clase en las debidas condiciones de higiene. En caso de observarse deficiencias que se consideren perjudiciales para el resto de la comunidad educativa, se informará a la familia, que estará obligada a poner el remedio oportuno, y en caso necesario a los Servicios Sociales.

- El alumnado que presente problemas de salud antes de la asistencia a clase, no debe asistir a la misma, por su propio bien y el del resto de alumnado.

- No está permitido el uso de móviles, Mp3, CD, videojuegos y PDA, tablet, por los alumnos/as en el período lectivo salvo autorización expresa del tutor o maestro de referencia. En el caso de hacerlo el profesor le retirará el aparato de que se trate, para ser entregado a los padres advirtiendo a estos de la presente norma.

- En las clases de Educación Física los alumnos/as llevarán obligatoriamente para poder participar en clase ropa y calzado deportivo.

5.5. EN LA BIBLIOTECA

- ***APERTURA***

1. La biblioteca permanecerá abierta en los recreos, siempre que haya un maestro/a responsable.
2. Dentro del horario escolar tendrán prioridad de uso los agrupamientos con hora establecida para animación a la lectura.

- **USO DE LA BIBLIOTECA Y SUS FONDOS**

1. El espacio dedicado a biblioteca escolar será respetado como tal (lectura, realización de trabajos, consulta de fondos, préstamo y devolución) y usado de forma voluntaria por los alumnos, por lo que los alumnos amonestados deberán ocupar otro lugar.
2. El ambiente en la biblioteca debe ser agradable y silencioso, de manera que se respete a cualquier persona que haga uso de ella.
3. Se respetarán los fondos, dando el debido cuidado a su uso y colocación.
4. Los libros se colocarán siempre en su lugar, siguiendo las indicaciones de la bibliotecaria y los propios rincones a los que pertenece cada libro.
5. Los libros deteriorados por el uso habitual, se depositarán en el "hospital de libros".
6. Se pedirá colaboración a las familias de los alumnos para que forren los ejemplares que llevan a casa.
7. Los libros perdidos y/o deteriorados serán repuestos por la familia del alumno en cuestión, ya sea comprando el mismo título u otro de similares características (económicas y didácticas), previa comunicación a los tutores de curso y a los padres.
8. La biblioteca será usada en horario extraescolar para realizar actividades, previo calendario de eventos.
9. En Educación Infantil se destinará una sesión semanal para cada curso para el uso de la biblioteca, impartido por una maestra.

- **PRÉSTAMO**

1. Durante los meses de Junio y Septiembre no se realizará préstamo de libros, quedando limitada la lectura o consulta a las horas de recreo o de animación a la lectura.
2. Para realizar el préstamo de libros será óptimo acompañar el carné lector, aunque no necesario.
3. TIEMPO DE PRÉSTAMO PARA INFANTIL: el ejemplar prestado permanecerá en casa una semana, aunque el préstamo es quincenal.
4. TIEMPO DE PRÉSTAMO PARA PRIMARIA: el ejemplar prestado permanecerá en casa un máximo de 15 días.

5.6. AUSENCIAS Y RETRASOS DEL ALUMNADO

- La asistencia a las clases y otros actos organizados por el Centro es obligatoria.

- El alumnado que presente fiebre o síntomas de alguna posible enfermedad que pueda contagiar al resto de alumnos no debe asistir al centro escolar. El alumno que presente estos síntomas se reincorporará a la actividad docente con el correspondiente justificante médico. El centro no se responsabiliza de un mal diagnóstico, pues no somos sanitarios.

- Los alumnos no podrán abandonar el colegio, en horario lectivo. Cuando un alumno/a tenga que salir del Centro durante el horario escolar, únicamente podrá hacerlo si vienen a recogerle los padres, tutores legales o personas autorizadas por los mismos.

- Únicamente a partir de 4º de primaria, el alumnado puede marcharse solo a casa en la hora de salida, si presenta la autorización debidamente firmada por su padre/madre o tutor legal.

- El alumno/a debe asistir a clase con puntualidad, pues el retraso perturba el trabajo de los demás.

- Cuando el retraso es muy habitual se informa a las familias.

- Los padres deben de comunicar la falta de asistencia en el modelo que existe en el centro. Las faltas deben justificarlas con la documentación oportuna.

- Con los alumnos/as que tengan faltas de asistencia injustificadas se iniciará el protocolo de absentismo según la normativa vigente.

5.7. AUSENCIAS Y PERMISOS DE PROFESORADO

- Cuando un profesor/a o personal no docente falte al Centro está obligado justificar su ausencia según el modelo vigente en un plazo máximo de 3 días.

- El maestro informará lo antes posible su falta a la dirección del centro que informará lo antes posible al jefe de estudios para que organice las sustituciones.

- La documentación de los permisos de matrimonio, alumbramiento y cuantas situaciones den derecho a permisos oficiales, se tramitarán con la antelación necesaria para que Servicios periféricos nombre sustituto lo antes posible.

- Es recomendable que el profesorado que prevea su ausencia deje trabajo preparado con el fin de interferir lo menos posible en el desarrollo del programa.

- Cuando la falta sea imprevista, será el Jefe de Estudios o, en su defecto, un profesor lo más cercano al nivel afectado los encargados de habilitar los medios para que el alumnado implicado pueda continuar el desarrollo de sus actividades lectivas con la mayor normalidad posible.

- La petición de los **DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (MOSCOSOS)** se realizará cumplimentando la solicitud dirigida al director/a del centro, cuyo modelo se anexa a este documento. Según la Resolución de 23/06/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa,

por la que **se concreta la regulación de los aspectos previstos en el punto 7 del acuerdo sobre medidas complementarias, en el ámbito del sector educativo, al II Plan Concilia**, se resuelve que:

1. Por cada curso escolar, el personal funcionario docente podrá utilizar, sin necesidad de justificación, dos días de libre disposición a lo largo del curso escolar.

2. El disfrute de los días de este permiso únicamente se podrá realizar durante el curso escolar en el que se hayan generado y en el nombramiento correspondiente.

3. El número de días de permiso por asuntos particulares que pudiera corresponder a cada funcionario, en todos los casos será proporcional al período o períodos de nombramiento en cada centro, incluidas prórrogas, efectuados en el correspondiente curso escolar en el momento de la solicitud.

- En el caso de interinos con vacante, podrán disfrutar de los dos días con los mismos derechos que el funcionario de carrera.
- En el caso de interinos con múltiples nombramientos dentro del mismo curso escolar, siempre que alcancen un total de 87 días trabajados en todos sus nombramientos del curso escolar en vigor, podrán disfrutar de 1 día. En el caso de que estos funcionarios/as interinos/as completen los 175 días lectivos del curso escolar, podrán disfrutar de los dos días.

4. Este permiso no podrá disfrutarse durante los primeros 7 días de curso, ni coincidente con las sesiones de evaluación, ni entre las evaluaciones finales ordinarias y extraordinarias. No obstante, en este último período podrá disfrutarse de esta medida, siempre que no existan circunstancias objetivas de organización del centro que desaconsejen tal concesión y quede asegurada la correcta atención educativa del alumnado.

5. En cualquier momento del curso y en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas sobrevenidas del centro, el permiso podrá denegarse o revocarse.

6. Con carácter general, al conocer la resolución de la autorización del permiso, el docente beneficiario deberá presentar, con la debida antelación al disfrute del día correspondiente ante la jefatura de estudios, la programación de las actividades correspondientes a las sesiones con los grupos afectados durante su ausencia.

7. La **solicitud** deberá presentarse ante la dirección del centro. Deberá hacerse con una antelación máxima de treinta días hábiles y mínima de diez días hábiles respecto a la fecha prevista para su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas como enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares de hasta tercera línea de consanguinidad.

8. El plazo máximo de resolución será de diez días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

9. El número máximo de docentes en un centro a los que podrá concederse el permiso para un mismo día lectivo atenderá a las siguientes situaciones:

- Centros de hasta 20 maestros/as o profesores/as: 1
- Centros de entre 21 y 40 maestros/as o profesores/as: 2
- Centros de entre 41 y 60 maestros/as o profesores/as: 3
- Centros de más de 60 maestros/as o profesores/as: 4

10. La utilización de los rangos anteriores será de aplicación siempre que la ausencia no afecte al derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas del centro (punto 5 de esta resolución).

11. Cuando el número de solicitudes esté por encima de los rangos establecidos en el punto 9; se atenderán en función de:

- Causas sobrevenidas previstas en el punto 7.
- No haber disfrutado del referido permiso con anterioridad en el curso escolar.
- La antigüedad en el centro del o de la solicitante.
- La antigüedad en el cuerpo del o de la solicitante.

Podrán superarse los rangos establecidos en el punto 9 cuando el director/a del centro aprecie que el superar excepcionalmente y ante una causa sobrevenida dichos rangos, no afecta a la adecuada atención del alumnado, a su derecho a la educación y/o a las necesidades organizativas del centro.

12. Las solicitudes serán resueltas por el director o la directora del centro.

5.8. CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE PROFESORADO AUSENTE

- La Jefatura de Estudios organizará dichas sustituciones, procurando un reparto equitativo y proporcional de las mismas.
- Se realizará a principio de curso un cuadrante en donde se concretarán las posibles sustituciones a realizar. Para ello se establecerá el siguiente orden:
    - Profesorado con coordinaciones
    - Profesorado de refuerzo educativo o de apoyo a otros profesores.
    - Profesorado con reducción de jornada.
    - Equipo Directivo.

5.9. DEBERES PARA CASA

- En el Centro valoramos positivamente la realización de deberes, asignados de forma moderada y en función de los siguientes objetivos:

a) **Consolidar** lo que se ha aprendido en clase, ya que el desarrollo de estas actividades sirve para repasar, recordar o afianzar los conocimientos.

b) **Poner en práctica** lo aprendido en la escuela.

c) **Terminar los ejercicios** que algunos niños/as no han podido terminar en el aula.

d) Ser un instrumento eficaz de carácter formativo que fomenta la **autonomía personal y crea un hábito de trabajo.**

- Las Programaciones de Aula serán elaboradas de manera que eviten, como norma general, la sobrecarga de la actividad de los alumnos en tareas suplementarias para realizar fuera de la jornada escolar.

- Puesto que una de las finalidades es fomentar la autonomía personal, se evitará la asignación de tareas de cierta dificultad que puedan conllevar la ayuda de las familias.

- A veces, será necesaria una cierta coordinación entre el profesorado de un curso para evitar sobrecargas por acumulación de deberes en días concretos.

- Los padres colaborarán intentando ayudar a sus hijos/as en la organización de un horario para estas tareas y en procurarles un espacio en casa adecuado para trabajar.

Castilla-La Mancha

Director/a del CEIP PABLO RUIZ PICASSO
Localidad: ALCÁZAR DE SAN JUAN
Provincia: CIUDAD REAL

(sello de registro del centro)

SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS FUNCIONARIOS DOCENTES: ASUNTOS PARTICULARES RETRIBUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	Fecha Nacimiento
CUERPO O ESCALA:	ESPECIALIDAD		

DESTINO ACTUAL:		
LOCALIDAD DE RESIDENCIA: C/ LOCALIDAD: PROVINCIA C. POSTAL:	Teléfono fijo	Teléfono móvil

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Permiso de días de libre disposición "**Asuntos Propios Retribuidos**" (Art. 7 de la Resolución 23/07/2018 de medidas complementarias al II Plan para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de CLM).

DÍA/DÍAS QUE SE SOLICITA/N:

Día:	**Día:**

Lugar y fecha	Firma del solicitante

El Director del Centro, por delegación del D.G.R.H. resuelve lo siguiente:

☐ Conceder el permiso solicitado

☐ Denegar el permiso solicitado*

El Director/a (Fecha, firma y sello del Centro)

*Motivos de la denegación:_____

_____

CEIP Pablo Ruiz Picasso
Solidaridad, 55
13600 Alcázar de San Juan

Tel: 926541003
e-mail: 13004092.cp@edu.jccm.es

5.10. INFORMACIÓN A LOS PADRES

- Los tutores tendrán una reunión informativa trimestral de carácter general con los padres de sus alumnos.

- Los padres serán informados del proceso educativo de sus hijos directamente por el tutor/a o los maestros/as que les impartan cualquier asignatura.

- El Centro fijará una hora a la semana para atender a los padres o tutores. Para poder atender mejor a los padres, es recomendable que se concierten previamente las entrevistas.

- Todos los padres o tutores serán informados, mediante boletines informativos trimestrales a través de la plataforma educativa EducamosCLM, en donde se les informará resumidamente del rendimiento académico de su hijo/a.

- El Director, el Jefe de Estudios, el Secretario o cualquier docente podrán solicitar una entrevista con los padres o tutores de un alumno, cuando el asunto así lo requiera.

- Cuando se considere oportuno, el Centro se pondrá en contacto con la Comunidad Educativa haciendo uso del tablón de anuncios, no pudiéndose alegar ignorancia de los comunicados así hechos.

- El Director informará de la marcha del Centro al Consejo Escolar, al menos, una vez al trimestre.

- En el tablón de anuncios se fijará, cada curso, el horario de atención al público del Director, Jefe de Estudios, Secretario, así como el de tutorías y resto de profesores.

- Cuando la importancia de la información lo requiera, a juicio del equipo directivo, se entregarán circulares a las familias.

SALIDAS Y EXCURSIONES

- A principios de cada curso se recogerá en la Programación General Anual el Plan de Actividades complementarias y extraescolares que el Consejo Escolar dará el visto bueno y en el que se reflejan las salidas y excursiones a realizar.

- La ratio de número de alumnos por docente que compaña en la excursión es de 15 alumnos en primaria y de uno cada 10 en infantil, indistintamente si precisa de acompañamiento de personal laboral. En cualquier caso, los grupos siempre viajarán acompañados de, al menos, dos docentes.

- Aquellas que surjan posteriormente a lo largo del curso deberán pasar por el Consejo Escolar para su información.

- Las excursiones y salidas tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores.

- Al principio de la escolarización los padres firmarán una autorización para la realización de las salidas dentro de la localidad. Si la salida es fuera de la localidad deberán firmar una autorización independiente.

- El alumnado que no vayan de excursión, acudirá al colegio y será atendido por los profesores que permanezcan en el Centro realizando las actividades previamente fijadas por su profesor-tutor.

- El alumno o alumna que tenga alguna falta grave o muy grave puede ser privado de la realización de actividades complementarias y extraescolares, como excursiones o salidas dentro o fuera de la localidad.

Concreción de los profesores acompañantes en las salidas del colegio, según la ratio de alumnos y que queda como sigue:

- E. Infantil: un acompañante por cada 10 alumnos o fracción. Siempre como mínimo dos.
- E. Primaria: un acompañante por cada 15 alumnos o fracción. Siempre dos como mínimo.
- En caso de que en algún grupo haya un acneae, se incrementaría en un acompañante más.

5.11. AUTORIZACIÓN DE IMÁGENES.

Al comienzo de la escolarización las familias firmaran una autorización para el uso o no de imágenes de sus hijos en la página web del centro y en las redes sociales.

6. CRITERIOS Y ELEMENTOS COMUNES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULAS

Los objetivos son:

a) Mejorar la convivencia de la comunidad educativa.

b) Facilitar al alumnado unos instrumentos para que analice las normas de funcionamiento en su clase y su razón de ser.

c) Reflexionar sobre las situaciones y conductas del grupo que han de ser regladas en aras de una mejor convivencia y de un trabajo más eficaz en el grupo y elaborar un reglamento de disciplina interno de la clase.

d) Elaborar un reglamento interno de convivencia de la clase utilizando procedimientos democráticos con el fin último de que conseguir personas autónomas y responsables que asuman de forma natural el respeto a las normas.

e) Propiciar el desarrollo de oportunidades para la resolución de los conflictos del grupo, para la reflexión grupal, para el aprendizaje de normas, para el crecimiento personal en valores, autonomía y responsabilidad.

f) Contribuir a una mejora del nivel de satisfacción por la vida en la clase, de respeto y colaboración en la convivencia; a una mejora de la responsabilidad y cooperación en el aprendizaje.

g) Establecer un compromiso grupal e individual de colaboración en su cumplimiento.

h) Ofertar oportunidades al alumnado para su crecimiento personal en aspectos como formación de valores, afianzamiento de actitudes de diálogo y colaboración, hábitos de convivencia.

i) Aportar una oportunidad más para la mejora del clima de convivencia en el centro y el nivel de compromiso de los alumnos con su propio proceso educativo.

Las Normas de Convivencia que harán referencia al alumnado deberán contener los siguientes bloques de normas:

1. Normas sobre la puntualidad y la asistencia.

2. Normas sobre la limpieza y orden.

3. Normas sobre el cuidado de materiales.

4. Normas sobre la actitud y comportamiento.

5. Normas sobre la colaboración entre iguales.

6. Normas sobre espacios comunes.

Las Normas de Convivencia que harán referencia al profesorado deberán contener los siguientes bloques:

1. Normas sobre la puntualidad y asistencia.

2. Normas sobre el estilo docente.

3. Normas sobre la gestión de las normas de aula.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

7.1. DE LOS ALUMNOS/AS

Los alumnos tienen derecho a:

a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

b) Recibir una formación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

c) Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

d) Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias o convicciones.

e) Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

f) El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que se disponga de las circunstancias personales y familiares del alumno.

g) Un trato no discriminatorio en razón de su capacidad, sexo, origen social, etnia, etc.

h) Al uso de todos los materiales e instalaciones del centro.

Los alumnos tienen el deber de:

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

c) Seguir las orientaciones de profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

g) Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Debe utilizar y cuidar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.

7.2. DE LOS PROFESORES/AS

Los profesores tienen el derecho:

a) A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.

b) A organizar y asistir a reuniones en las que se contemplen temas de carácter laboral y profesional.

c) Colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del Centro.

d) Participar activamente en los órganos colectivos de gobierno, con voz y voto.

e) Participar en los órganos de coordinación pedagógica.

f) Elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad.

g) A ser informado del funcionamiento del Centro a cualquier nivel.

h) No sufrir discriminación en razón de la situación laboral y profesional.

i) Usar el material y las instalaciones del Centro de acuerdo con el criterio que se establezca.

j) Convocar e informar a las familias y al alumnado de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial del Centro.

k) Participar en las actividades de perfeccionamiento del Centro.

Los profesores tienen el deber de:

a) Respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el PEC

b) Respetar la dignidad y libertad del resto de miembros de la comunidad.

c) Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan.

d) Cumplir la normativa general e interna del Centro.

e) Cumplir el horario escolar, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del centro.

f) Informar a las familias sobre aspectos relacionados con el proceso de enseñanza/aprendizaje que van a seguir con sus hijos. Esta información se concreta en un momento inicial, en varios trimestres y uno final.

g) Cumplimentar los expedientes administrativos de los alumnos.

h) Realizar los informes de evaluación y seguimiento.

i) Colaborar en el cumplimiento y ejecución de este reglamento, informando sobre la problemática disciplinaria del centro.

7.3. DE LAS FAMILIAS

Las familias del alumnado tienen el derecho a:

a) Formar parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA).

b) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, ayudando a definir el modelo educativo del mismo.

c) Participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar, y han ser convocados por estos para demandar y recibir información.

d) Recibir información de la Dirección y sus representantes sobre la organización y gobierno del Centro.

e) Recibir información del proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos/as en los días que el centro determine. En especial cuando este proceso requiera de adaptaciones curriculares.

f) Proponer actividades complementarias.

g) Ejercer anualmente su opción de formación religiosa.

h) Celebrar reuniones en las dependencias del Centro, previa comunicación a la Dirección del Centro.

i) Participar en las actividades de formación organizadas por el centro.

j) Recibir información sobre las condiciones ambientales más adecuadas para el proceso de estudio de sus hijos.

k) Conocer las faltas que se atribuyen a sus hijos.

Las familias tienen el deber de:

a) Respetar el proyecto educativo y el proyecto curricular del centro.

b) Facilitar información sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en el proceso de enseñanza.

c) Ayudar y colaborar con el profesorado en la ejecución de un proceso educativo unitario.

d) Velar porque se tengan unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas en el centro escolar vigilando el buen estado de salud de sus hijos/as antes de asistir al mismo.

e) Justificar, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad de sus hijos en el Centro.

f) Adquirir el material demandado.

g) Asistir a las reuniones periódicas a las que sea convocado tanto a nivel formativo como informativo.

h) Participar de forma activa en las actividades complementarias, si se les demanda.

i) Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. MEDIDAS CORRECTORAS

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia.

Los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras son los siguientes:

- Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro
- En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Decreto de Convivencia (11-01-08), se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias:

Circunstancias atenuantes

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Circunstancias que aumentan la gravedad

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula y medidas correctivas.

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar (*actitudes desafiantes*, *ofensas leves o falta de respeto hacia los compañeros, etc.).*
3. La interrupción del normal desarrollo de las clases (*incordiar y molestar a los demás, no respetar el trabajo de los compañeros, no traer las tareas hechas, etc.)*
4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro (*alborotar por las zonas comunes, riñas sin que se produzca daño o lesión, cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de las actividades, etc.).*
5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar *(leves).*
6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar *(incluido libros del Programa de Gratuidad)*

   Las conductas enumeradas anteriormente serán corregidas de la siguiente manera:

Conducta Nº	Medidas correctivas	Responsables
1	○ Protocolo de absentismo ○ Amonestación privada. ○ Envío de carta certificada a la familia en casos de retrasos reincidentes	Todo el profesorado Tutor del alumno Jefe de Estudios
2, 3, 4	○ Amonestación privada. ○ Resolver los problemas entre los interesados y, si es necesario y posible, mediación. ○ Trabajo escrito sobre normas sociales. ○ Realización de tareas en una clase distinta a la suya, preferentemente dentro de su ciclo. ○ Comparecencia ante el Jefe de Estudios ***(Parte de Incidencia)***	
5	○ Realización de tareas en una clase distinta a la suya, preferentemente dentro de su ciclo. ○ Comparecencia ante el Jefe de Estudios ***(Parte de Incidencia)***	
6	○ Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora cuidado y conservación de algún espacio o material del centro. ○ Reposición del material dañado. ○ Restricción de uso de los espacios y recursos en los que se haya producido la falta. ○ Comparecencia ante el Jefe de Estudios ***(Parte de Incidencia)***	

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

1. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
3. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
4. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

5. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
6. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
8. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Consideramos que a partir de tres faltas leves se incurre en falta grave.
9. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Las conductas enumeradas anteriormente llevan todas consigo "Parte de Incidencia" y serán corregidas de la siguiente manera:

Medidas correctivas	Responsables
○ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. ○ La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias ○ Suspensión del derecho de asistencia al centro de uno a tres días ○ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. ○ Cambio de centro.	Jefe de Estudios Director Consejo Escolar

Cuando se aplique a un alumno un Parte de Incidencia conllevará la Comunicación inmediata a su familia

Dispondremos de dos Partes de Incidencia, el de **conductas contrarias** y el de **conductas gravemente perjudiciales**, los cuales serán controlados y custodiados por Jefatura de Estudios. Se adjuntan los modelos:

PARTE DE INCIDENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

FECHA:_____ HORA:_____ LUGAR:_____ GRUPO:_____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

NOMBRE DEL PROFESOR: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPO DE CONDUCTA A LAS QUE SE AJUSTA

Decreto de Convivencia en Castilla La Mancha (Art. 22). Son **conductas contrarias** a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- ☐ Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- ☐ La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- ☐ La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- ☐ La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- ☐ Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- ☐ El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

De acuerdo con el citado Decreto y con las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de nuestro colegio,

LAS MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR SON LAS SIGUIENTES:

PROFESOR/A	JEFE DE ESTUDIOS	DIRECTOR
Fdo:_____	Fdo: _____	Fdo: _____

PARTE DE INCIDENCIA

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

FECHA:_____ HORA:_____ LUGAR:_____ GRUPO:_____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

NOMBRE DEL PROFESOR: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPO DE CONDUCTA A LAS QUE SE AJUSTA

Decreto de Convivencia en Castilla La Mancha (Art. 23). Son **conductas gravemente perjudiciales** a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

☐ Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.

☐ Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar

☐ El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

☐ Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

☐ La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

☐ El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

☐ Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. . La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

☐ El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

De acuerdo con el citado Decreto y con las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de nuestro colegio,

LAS MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR SON LAS SIGUIENTES:

PROFESOR/A	JEFE DE ESTUDIOS	DIRECTOR
Fdo:_____	Fdo: _____	Fdo: _____

9. PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos contemplado en la normativa vigente mediante la intervención de una tercera persona (personal docente) con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

Los principios básicos en los que se basa son:

- Es una estrategia de transformación de conflictos
- No es un juicio ni un arbitraje
- Facilita que las partes en conflicto encuentren por sí mismas las soluciones más satisfactorias
- Es absolutamente voluntaria
- Puede ser útil para reconstruir relaciones

Los ámbitos de mediación pueden ser:

- Profesores- padres
- Profesor- alumno
- Alumno-alumno
- Profesor – Profesor

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

No se podrá ofrecer la mediación como método para la resolución de conflictos en los siguientes casos: Cuando el conflicto tenga su origen en las conductas siguientes:

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de actividades del centro
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
- El acoso o violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal

- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente aquellas que tengan una implicación de género sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

- La suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

- Los daños graves causados por uso indebido o de forma intencionada en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad.

- La reiteración en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Basándonos en la Resolución 18 de Enero de 2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.

DESCRIPCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

- Agresiones físicas.
- Agresiones verbales y/o gestuales.
- Agresiones psíquicas.
- Acoso sexual.
- Agresiones discriminatorias.
- Ciberacoso.

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, por lo que es necesario contemplar la existencia de diversos agentes implicados en una posible situación de acoso escolar:

a) Alumnado acosado
b) Alumnado acosador

c) Personas observadoras
d) Personas que ponen en conocimiento la situación

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo. Para ello, deberá informar al equipo directivo según el modelo adjunto por escrito.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El centro educativo con el fin de garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios, tendrá como actuaciones:

PRINCIPIO	ACTUACIÓN	RESPONSABLES
Protección: asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.	Delimitar espacios diferenciados de convivencia Mantener el anonimato de los implicados durante todo el proceso Puesta en marcha de un proceso de vigilancia intensiva por parte del profesorado	**Equipo directivo** **Equipo de orientación** **Comisión de acoso escolar** **E. docente y tutor/a**
Intervención eficaz pero no precipitada: la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.	Todas las actuaciones deben ser aprobadas por la comisión de acoso escolar tras recibir las aportaciones con el tiempo suficiente para su valoración	**Comisión de acoso escolar**
Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.	Mantener el anonimato de los implicados durante todo el proceso	**Equipo directivo** **Comisión de acoso escolar**
Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.	Trabajo preventivo y sistematizado para favorecer la convivencia	**E. Orientación en colaboración con el tutor tras informar al equipo directivo** **Ayuntamiento y otros estamentos**
Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el	No emitir juicios de valor hasta la finalización del proceso	**Equipo directivo** **Equipo de orientación** **Comisión de acoso escolar** **E. docente y tutor/a**

alumnado acosado.		
Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado	Trabajo preventivo y sistematizado para favorecer la convivencia Favorecer un clima de convivencia adecuado en el centro de todo el alumnado Utilización de vías correctas de solución de problemas	**Claustro** **Ayuntamiento** **AMPA** **Padres y madres del centro**

10.1. 1ª PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, **nunca más tarde de 48 horas**. La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo (preferentemente director/a).
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro (preferiblemente tutor/a)

2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas.

Entre estas medidas se incluirán:

a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado:
- Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo.
- Acompañamiento y atención al alumnado.

b) Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador:
- Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro.
- Incremento de las medidas de vigilancia.

c) Medidas dirigidas a trabajar con el resto de alumnado para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación.

3. INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Una vez conocidos los hechos, y en un plazo máximo de 48 horas, será puesto en conocimiento del servicio de inspección.

4. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS IMPLICADAS

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las

familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, levantado acta de las entrevistas mantenidas.

5. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Este plan tendrá la siguiente estructura

I. Recogida y análisis de información.

La Comisión de acoso escolar, constituida para cada caso concreto, recabará información de todos los posibles agentes implicados, de la cual levantará acta siguiendo los modelos que se adjuntan.

En las entrevistas a realizar participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados. La Comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas de privacidad y protección de datos, garantizando en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida. Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias, e informando por escrito a las familias implicadas, así como a inspección en un plazo máximo de 48 horas.

II. Medidas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado y el anonimato del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes agentes implicados.

III. Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, especificando los aspectos señalados.

6. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y DERIVACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas. Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a alguno de los agentes implicados a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de

protección de menores y/o sanidad, se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención. La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera. A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, de la reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro. La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

10.2. 2ª PARTE. MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL DE CENTRO

1-. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las medidas preventivas a nivel de centro que se plantean serán, entre otras que puedan surgir:

a) Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos. A través de sesiones específicas sistematizadas, coordinadas por el equipo de orientación y la tutoría.

b) Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.

c) Evitar motes, insultos o cualquier falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) Fomento de la realización de actividades complementarias que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.

e) Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.

f) Participación del alumnado en la elaboración de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

GESTIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

a) Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia. Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

b) Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

APOYO Y COLABORACIÓN DE OTROS PROFESIONALES, ENTIDADES O INSTITUCIONES

Los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO RELACIONADA CON LA CONVIVENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

Los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas.

Entre estas actuaciones formativas se podrán incluir:

- Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el contexto del aula.
- Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

10.3. 3ª PARTE. MODELOS

- Modelo 1: COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR.
- Modelo 2: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR.
- Modelo 3: PLAN DE ACTUACIÓN.

MODELO 1. COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

Centro:	**Código de centro:**
Localidad:	**Teléfono:**
Responsable de la dirección:	

Origen de la comunicación			
	Familia		Alumno agredido
	Profesorado del centro		Compañeros
	Tutor/a		Personal no docente
	Equipo de apoyo a la convivencia		Otros:
Nombre del comunicante: (Si fuese necesario preservar la identidad del comunicante. Este anexo será cumplimentado por el director del centro)			

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:

Descripción de los hechos	
Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso	
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:

Información complementaria relevante

El abajo firmante declara que los hechos indicados arriba son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos. También declara la buena intención y veracidad de los hechos, asumiendo que en caso de falsedad, el centro tomará las medidas oportunas.

En……, a……. de ……. De 20

Fdo: Director/a del centro Fdo: Persona que comunica la situación

MODELO 2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Centro:	**Código de centro:**
Localidad:	**Teléfono:**
Responsable de la dirección:	

Componentes de la Comisión de Acoso Escolar
Miembro del equipo directivo:
Orientador:
Docente:

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:

Datos del alumno presuntamente agresor		
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:
Nombre:	Grupo:	Fecha de nacimiento:

Información disponible
Se adjunta anexo: ☐ SÍ ☐ NO

	Medidas inmediatas adoptadas
Con el posible alumno/a acosado/a	○ Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgos ○ Acompañamiento: indicar responsables:…… ○ Otras medidas:……
Con el supuesto alumno/a acosador/a	○ Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro ○ Incremento de las medidas de vigilancia ○ Otras:
Otras medidas	

En…….., a…….. de …… de 20

Fdo. Director/a del centro

MODELO 3. PLAN DE ACTUACIÓN

A.- PROCESO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A.1.- ENTREVISTAS REALIZADAS:

PERSONA ENTREVISTADA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS	ASISTENTES
Familia del alumnado acosado			
Alumnado acosado			
Familias del alumnado acosador			
Alumnado acosador			
Profesorado del alumnado implicado			
Alumnado observador			
Compañeros del alumnado implicado			
Otros/as profesionales			

Otros agentes implicados			

A.2. PRESENCIA DE INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR.

A la vista de la información recabada por la Comisión de Acoso Escolar constituida para este fin, se identifican los siguientes indicadores de hostigamiento que pueden causar acoso escolar.

	Descripción	Frecuencia (Puntual/repetido)
Agresiones físicas • **Directas** • **Indirectas**		
Agresiones verbales		
Maltrato psicológico		
Exclusión social		
Acoso o abuso sexual		
Discriminación		
Ciberacoso		

A.3. LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES

Localización	Fechas	Presencia de observadores
En la clase		
Cambios de clase		
En el patio		
En los pasillos		
En los aseos		
En el comedor		
En el gimnasio		
En el autobús		
Entadas/salidas del centro		
Fuera del centro por alumnos del centro		
Fuera del centro por personas ajenas		
A través de medios tecnológicos		
Otros (indicar cuáles)		

Información adicional	

A.4.- VALORACIÓN DE LOS HECHOS ANALIZADOS.

Una vez realizado el proceso de recogida de información, la comisión realiza la siguiente valoración de los hechos:

	Hostigamiento repetido y prolongado en el tiempo.
	Desequilibrio de poder de la víctima que le impide salir por sí misma de la situación.
	Situación de inferioridad del alumnado acosado respecto al alumno acosador.
Información adicional respecto a la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias:	

B. MEDIDAS ADOPTADAS

A la vista de la información recogida y la valoración realizada, la Comisión de Acoso Escolar propone a la dirección del centro la adopción de las siguientes medidas.

Alumnado acosado	○ Actuación de apoyo y protección expresa o indirecta. ○ Programa de atención y apoyo social. ○ Tutoría individualizada. ○ Derivación a otros servicios (especificar):
Alumnado agresor	○ Medidas disciplinarias de aplicación en función de las NCOF. ○ Incremento de las medidas de vigilancia. ○ Medidas reeducadoras: tutoría individualizada, pauta para la mejora de habilidades sociales… ○ Derivación a otros servicios (especificar):
Observadores	○ Pauta para la mejora de habilidades sociales. ○ Programas de apoyo entre compañeros. ○ Aplicación de medidas correctoras con el alumno observador implicado. ○ Sensibilización. ○ Derivación a otros servicios (especificar):
Familia del alumno/a acosado	○ Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos/as. ○ Derivación a otros servicios (especificar): ○ Otras:
Familia del alumno/a acosador	○ Establecimiento de compromiso con familias. ○ Información sobre posibles apoyos externos (especificar): ○ Derivación a otros servicios (especificar): ○ Otras:
Profesionales del centro educativo	○ Orientaciones para la intervención con los grupos de alumnos durante el proceso. ○ Orientación sobre indicadores para la detección y seguimiento. ○ Otras:
Información complementaria	

C. SERVICIOS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE SE DERIVA EL CASO.

La frecuencia e intensidad de las conductas descritas hace que se considere necesario:

- Derivar a _____ **(Nombre y apellidos)** y/o a su familia a otras instituciones o asociaciones con objeto de recibir una atención especializada: EQUIPO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TU- CUENTAS; USMIJ; SERVICIOS SOCIALES…)

- Solicitar al Servicio de Inspección el cambio de centro para _____ **(Nombre y apellidos).**
- Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Fiscalía de Menores (para alumnado con más de 14 años)
- Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Consejería competente en materia de protección de menores (para alumnado menor de 14 años)
- No se considera necesario derivar a ningún servicio o entidad el caso.

D. PROCEDIMIENTOS PARA REALIAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

A continuación, se indican las fechas previstas para realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento.

	Fechas previstas
Familia del alumno/a acosado/a	
Alumno/a acosado/a	
Tutor/a y equipo docente	
Familia del alumno	
Alumno acosador	
Otros agentes implicados:	
Información a la comisión de Convivencia del Consejo Escolar	

E. OBSERVACIONES.

En……, a ..…... de ……..……. De 20

Fdo.: Miembro del equipo directivo de la Comisión

10.4. 4ª PARTE. DOCUMENTOS DE APOYO.

10.4.1.- INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

- BLOQUEO SOCIAL O EXCLUSIÓN SOCIAL.

Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relaciones con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades. Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades

- HOSTIGAMIENTO Y ACOSO PSICOLÓGICO

Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.

- MANIPULACIÓN POR DISTORSIÓN DE LA IMAGEN SOCIAL DE LA VÍCTIMA

Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros.

- COACCIONES

Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad.

- INTIMIDACIÓN, CHANTAJE Y AMENAZAS

Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc.

- AMENAZAS

Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión.

- AGRESIONES

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones…) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones…). Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

- CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano: usar motes racistas, sexistas, homófobos, tránsfobos o frases estereotipadas despectivas.

- ACOSO SEXUAL

Alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

10.4.2.- REFERENTES LEGISLATIVOS NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MENORES

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS MENORES

En el tema que ocupa, es imprescindible hacer referencia a derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución como son el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho al honor a la intimidad y a la propia imagen, así como a los derechos de libertad de pensamiento, conciencia y religión y de expresión. Derechos todos ellos en su conjunto, o considerados individualmente, que cuentan con una especial protección a través de un procedimiento regulado en el artículo 53.2 de la norma constitucional. La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha hace mención expresa de los mismos, estableciendo en el artículo 3 cómo criterio de actuación administrativa la inclusión en las políticas de atención y protección a la infancia y la adolescencia las actuaciones necesarias para hacer efectivos sus derechos.

El Capítulo II de la legislación autonómica, denominado Deberes y responsabilidades de los menores, aparte de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores de edad, hace referencia a deberes de ciudadanía que los menores de edad deben observar y respetar en sus relaciones entre ellos, con otras personas, con la familia y con las instituciones.

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS Y LAS MENORES

a) Hasta los 14 años, los menores son inimputables penalmente (La Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, en su artículo 3 establece que *"no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la*

presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes").

b) De 14 a 18 años les rige la Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, que, en su artículo 1 determina que: *"Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales"*.

c) En el caso de menores infractores, la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de las Familias y Menores tiene atribuida la competencia en materia de ejecución de las medidas previstas en la legislación estatal vigente reguladora de la responsabilidad penal de los menores, supervisando el cumplimiento de las medidas impuestas por el órgano judicial, por sí misma o a través de Entidades públicas o privadas.

d) Los criterios específicos de actuación administrativa en materia de ejecución de medidas judiciales se regulan en el Título VI Capítulo I de la Ley 5/2014 y persiguen la reinserción social cómo objetivo fundamental en las intervenciones, además de las actuaciones preventivas cómo eje fundamental de actuación, y las intervenciones tendentes a lograr la conciliación y la reparación entre el menor y la víctima, en los términos que establece la legislación vigente, mediante la asistencia en las funciones de mediación y de supervisión de las tareas socioeducativas y de reparación a la víctima en su caso.

DEBER DE COMUNICAR

a) En principio, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 13, establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos de comunicar una situación posible de malos tratos a una persona menor de edad: *"Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos…."*; y el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que *"Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal Competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante"* (con carácter general, el Artículo 259 de la misma Ley establece la obligación de denunciar al que presenciare la perpetración de cualquier delito público).

b) Por otra parte, en el caso de no denunciar un delito un menor que entrara en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 citada (es decir, entre los 14 y 18 años), tendría la obligación impuesta en el artículo 450 del vigente Código Penal: *"El que, pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de un delito que afecte a las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual, será castigado con la*

pena de prisión de seis meses a dos años si el delito fuera contra la vida, y la de multa de seis a veinticuatro meses en los demás casos, salvo que al delito no impedido le correspondiera igual o menor pena, en cuyo caso se impondrá la pena inferior en grado a la de aquél. 2. En las mismas penas incurrirá quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los previstos en el apartado anterior..."

10.5. GUÍA ORIENTATIVA DE MEDIDAS DE CENTRO Y DE AULA EN RELACIÓN CON EL MALTRATO ENTRE IGUALES

A continuación, se ofrecen algunas orientaciones generales sobre qué tipo de actuaciones pueden abordarse desde una perspectiva más amplia que la del mero tratamiento individualizado de la víctima, los agresores y los observadores.

MEDIDAS DE CENTRO

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el fenómeno del maltrato entre iguales y fomentar en el alumnado el debate sobre el mismo.
- Evaluar el clima del centro y las concepciones previas del profesorado y el alumnado sobre lo que significa convivencia y disciplina.
- Desarrollar programas de educación en valores.
- Establecer programas de formación del profesorado y del resto de miembros de la comunidad educativa.
- Establecer estructuras para la mediación y resolución de conflictos, si no existieran.
- Revisar el Reglamento de régimen interior y el Proyecto educativo, si procede, con participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer mecanismos para la información y colaboración con las familias.
- Promover la participación del alumnado en la vida del centro.
- Tomar decisiones sobre adecuación del currículo, la metodología, los agrupamientos, el uso educativo de tiempos y espacios, etc.
- Tomar decisiones sobre coordinación entre el profesorado, selección de tutores, establecimiento de medidas para el seguimiento individualizado del alumnado que lo precise, vigilancia de pasillos y patio, etc.

MEDIDAS DE AULA

- Acordar normas claras, concretas y con consecuencias inmediatas a la trasgresión, consensuadas en las aulas.
- Fomentar el uso de metodologías cooperativas y participativas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Programar actividades para la mejora de las habilidades sociales, el desarrollo sociomoral, la educación intercultural y el fomento de una cultura de paz, etc.
- Cambiar de grupo a algunos alumnos y alumnas (nunca a la víctima, para que no pierda las posibles redes de apoyo).

ALGUNAS FÓRMULAS PARA LA INTERVENCIÓN GRUPAL

CÍRCULO DE CALIDAD

Consiste en la formación de un grupo específico de alumnado que plantea, examina, investiga un problema y propone soluciones al mismo, que pasan a la Dirección del centro para su revisión y puesta en marcha.

APRENDIZAJE COOPERATIVO

Es una metodología de enseñanza en la que un grupo de alumnos/as trabaja en una tarea común en pequeños grupos. Cada uno de los miembros del grupo debe ser capaz de presentar los resultados (responsabilidad individual) y cada uno de ellos es responsable de que el resto del grupo aprenda lo que se ha propuesto.

TRABAJO DE TUTORÍA

Es el foro natural para tratar el desarrollo y la definición de normas de aula contra agresiones y elección de sanciones por el incumplimiento. En estas sesiones se abordan las relaciones sociales que se dan en el grupo-clase y se analizan las interacciones entre el alumnado entre sí y entre éste y el profesorado.

AYUDA ENTRE IGUALES

Es necesario crear un clima de respeto mutuo hacia y entre todos/as, de sensibilidad y empatía ante las necesidades de protección, apoyo o ayuda especialmente de los más débiles. Los sistemas de ayudas entre iguales pueden agruparse en tres grandes bloques:

1. Agrupaciones de alumnado basadas en interacciones de amistad: Son especialmente adecuadas para alumnado de primaria desarrollándose en actividades de recreo, grupos por afinidad de intereses, dificultades de aprendizaje... Los objetivos de estos programas suelen ir encaminados a la promoción del desarrollo sociopersonal y a facilitar apoyos entre compañeros. No requiere una formación específica y se puede llevar a cabo en un buen número de circunstancias escolares.

2. Sistemas de apoyo que brindan orientación a compañeros/as con necesidades: Son procesos en los que alumnado entrenado y bajo la supervisión de un adulto/a brinda apoyo a sus compañeros/as gracias a su capacidad de escuchar y analizar conflictos. Dentro de esta categoría están las líneas telefónicas, alumnado consejero, alumnado ayudante...

3. Mediación social y sistemas de resolución de conflictos: Alumnado formado en habilidades sociales, de comunicación y de resolución de conflictos que actúa como una tercera parte en conflictos interpersonales ya existentes entre alumnado o profesorado.

10.6. EJEMPLO DE ENTREVISTAS EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

10.6.1.- GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO VÍCTIMA

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno/a víctima no suele reconocer su situación, por ello debemos hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentir seguro/a, valorado/a, eliminar sentimientos de culpabilidad... Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones. Si existe reconocimiento de la situación por parte de la víctima, simplemente se recogerá la información en el documento correspondiente (comunicación de la situación de maltrato). Si no existe reconocimiento de la situación, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de "meterse con alguien" en lugar de hablar de "maltrato".

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos buenos amigos/as tienes en el centro?
4. ¿Te has sentido solo/a alguna vez en el recreo, en alguna excursión o actividad...?
5. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
6. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, /reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
7. ¿Te han maltratado tus compañeros/as en alguna ocasión? (nunca/pocas veces/bastantes veces/casi todos los días/casi siempre)
8. Si en alguna ocasión te has sentido maltratado, ¿desde cuándo se producen estas situaciones? (nadie me ha maltratado/desde hace poco/desde hace varias semanas/durante todo el curso/desde siempre)
9. Si te has sentido maltratado, ¿qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, / reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
10. ¿Dónde ha ocurrido esta situación? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle/por correo electrónico o messenger...)
11. Si te está maltratando, ¿quiénes son las personas que lo hacen? (compañeros de clase/ de otras clases/ personas ajenas al centro…)
12. Si te han maltratado, ¿por qué crees que lo han hecho? (no lo sé/ lo provoqué/ porque soy diferente/porque soy más débil/por molestarme/por gastarme una broma/porque soy tonto-a)
13. ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
14. ¿A quién podrías contarlas? (a nadie/a compañeros-as/al tutor/a mi profesor preferido/a mis padres/al orientador-a/al equipo directivo)
15. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

10.6.2.- GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO AGRESOR

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él/ella sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos. A pesar de ello, debemos hablar con él/ella, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad. La característica compartida por agresores/as es la falta de empatía, es decir, la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona. No creen que sus actos pueden repercutir en la otra persona de manera tormentosa. Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones. Si no existe reconocimiento de la situación, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de "meterse con alguien" en lugar de hablar de "maltrato".

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos amigos/as tienes en el centro?
4. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
5. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
6. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
7. ¿Por qué crees que algunos chicos/as maltratan a otros? (por molestar/ porque son más fuertes/ por gastar bromas/ porque se lo merecen)
8. ¿Has maltratado a algún compañero/a? (nunca me meto con nadie/ alguna vez/ con frecuencia/ casi todos los días).
9. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, / reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
10. ¿Dónde ha ocurrido esta situación? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle/ por correo electrónico o messenger)
11. Si has participado en situaciones de maltrato hacia compañeros/as ¿por qué lo hiciste? (no he maltratado a nadie/ porque me provocaron/ porque a mi me lo hacen otros-as/ porque son diferentes (gitanos, extranjeros, deficientes, payos...) /porque son débiles/ por gastarles una broma)
12. ¿A quién has contado esta situación?
13. ¿A quién podrías contarla? (a nadie/ a compañeros-as/ al tutor/ a mi profesor preferido-a mis padres/ al orientador-a/ al equipo directivo)
14. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

10.6.3.-GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO ESPECTADOR

Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los maltratadores o por miedo a convertirse en víctimas. Estos alumnos y alumnas que no participan directamente en las situaciones de maltrato, pero que son espectadores pasivos de las mismas, padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tomar conciencia de la necesidad de romper la "ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato. Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones. Para obtener información, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de "meterse con alguien" en lugar de hablar de "maltrato".

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos buenos amigos/as tienes en el centro?
4. Te has sentido solo/a alguna vez en el recreo, en alguna excursión...?
5. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
6. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse/)
7. ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero/a? (alguna vez/ con frecuencia/ casi todos los días).
8. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, / reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
9. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estás formas de maltrato?
10. ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle / por correo electrónico o messenger)
11. ¿Por qué crees que algunos chicos/as maltratan a otros? (por molestar/ porque son más fuertes/ por gastar bromas/ porque se lo merecen)
12. ¿A quién has contado esta situación?
13. ¿A quién podrías contarla? (a nadie/ a compañeros-as/ al tutor/ a mi profesor preferido-a mis padres/ al Orientador-a/ al equipo directivo)
14. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

10.6.4.- GUÍA DE ENTREVISTA CON PROFESORADO

Para averiguar si realmente se está dando una situación de acoso, es necesario recabar la mayor información posible de todas las personas que puedan aportarla para clarificar la situación. Es importante saber si el profesorado considera que pueden existir otras características y situaciones para confirmar que, efectivamente, se trata de un caso de maltrato. Para recoger la información de los profesores/as, equipo directivo, orientador/a… nos puede servir de guía el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué tipo de maltrato crees que se está produciendo? (insultar, poner motes / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse).
2. ¿Cómo has conocido los hechos?
3. ¿Quiénes son los protagonistas del mismo? ¿Son de la misma clase?
4. ¿En qué lugares ocurren? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle / por correo electrónico o messenger)
5. ¿Consideras que la víctima está en una situación de indefensión? (no responde al maltrato, muestra temor, no quiere ir al centro, cede a las amenazas)
6. ¿El presunto agresor actúa en grupo, tiene más fuerza y poder que la víctima y presume delante del grupo de sus hazañas?
7. ¿Las agresiones se producen de manera puntual o frecuentemente?
8. ¿Qué actuaciones se han realizado al tener conocimiento de las mismas?

10.7.- GUÍA ORIENTATIVA DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros/as es necesario detener de inmediato las agresiones, crear un contexto de colaboración por parte de todas las personas implicadas y garantizar la confidencialidad de los datos. El maltrato entre iguales supone un problema de relación entre compañeros, por lo cual deberemos intervenir sobre este contexto relacional.

Los chicos y chicas que están implicados en problemas de malas relaciones interpersonales (abusos, acoso, violencia...) manifiestan, en general, problemas de aprendizaje social, bien porque su proceso de socialización y educación previo les haya proporcionado experiencias negativas que han terminado minando su seguridad personal, bien porque han aprendido a resolver conflictos de forma violenta, sin consideración con las demás personas y con frialdad emocional hacia el sufrimiento de los otros/as , sin capacidad empática y sensibilidad moral.

En caso de detectarse una situación de acoso, los primeros pasos a seguir podrían ser los siguientes:

- Comunicación con los padres.
- Análisis de lo sucedido y que ha pasado para llegar a ello.
- Analizar los contenidos del acoso.
- Identificar que hechos concretos ha padecido.
- Señalar las plataformas en las que se ha producido el supuesto acoso (internet, móvil…)
- Hablar con las familias, informarles del procedimiento a seguir para que puedan expresar sus sentimientos.

10.7.1.- MEDIDAS CON LA VÍCTIMA

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos/as.

La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo.

Se debe proteger a la víctima durante todo el proceso, aumentando la vigilancia en las situaciones de riesgo y tomando medidas de apoyo directo.

El alumno/a víctima no suele reconocer su situación, por ello debemos hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentir seguro/a, valorado/a, eliminar sentimientos de culpabilidad...

1. Utilización de métodos directos: "círculo de amigos".
   Este método trata las necesidades emocionales y conductuales de un individuo a través de la fuerza de los iguales, ayudando a la creación de un "círculo de amigos". Es un instrumento para promover la inclusión de un alumno/a en situación de aislamiento. Se centra en una perspectiva sistémica de la situación problemática donde se entiende que el contexto del alumnado mantiene y favorece el rechazo.

El método tiene dos objetivos:

- Satisfacer la necesidad de tener amigos/as entre el alumnado.
- Ayudar a alumnos/as con problemas de relación entre iguales.

2. Estrategias de entrenamiento.
   Dado el carácter de indefensión y falta de autoestima en el alumnado víctima de acoso, es aconsejable el entrenamiento en técnicas asertivas. La respuesta asertiva enseña a los alumnos/as a defender sus derechos sin violar los derechos de otras personas. La práctica de técnicas y estrategias para el desarrollo de la asertividad proporciona sentimientos de seguridad, confianza en uno mismo/a... reduce el miedo y aumenta la resistencia a la frustración que produce el ataque o aislamiento social. El principal objetivo es conseguir una distancia afectiva y emocional hacia la persona acosadora. El alumnado víctima responderá al agresor manifestando sus intenciones, deseos, sentimientos de forma clara y directa.

3. Otras medidas a adoptar.

- Hablar del tema con él o ella.
- Dejarle claro que siempre se le escuchará.
- Potenciar la confianza para que nos comunique cualquier tipo de acoso al que está sometido/a.
- Hacerle saber que no debe ocultar éste ni otro tipo de problema.
- Explicarle que estas cosas no pasan por su culpa.

- Hablar y planificar qué hacer.
- Insistir en que no tome represalias.
- Potenciar su seguridad personal.

Por otra parte, un consultor u orientador debería realizar un seguimiento de este chico/a y evaluar la idoneidad de derivarlo a un profesional. También, debemos ofrecer a la víctima y a su familia las diferentes posibilidades que tiene a su alcance (como la denuncia en Comisaría) para que pueda elegir la que considere más oportuna.

10.7.2.- MEDIDAS CON LOS AGRESORES Y/O AGRESORAS

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará sólo con preguntarle a él/ella sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos. Debemos hablar con él/ella, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

1. Utilización de métodos directos.

1.1. "Método Pikas" o método de repartir responsabilidades.

Desarrollado por el profesor Anatole Pikas (1989), ampliamente utilizado para disuadir a un grupo de agresores/as en su acoso hacia un compañero/a. Consiste en una serie de entrevistas con alumnado agresor y víctima de forma individual en la que se intenta crear un campo de preocupación mutua y compartida donde se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima. El método tiene tres fases:

- Fase 1ª: Entrevistas individuales con cada alumno/a del grupo implicado (alrededor de 7 a 10 minutos por persona). Se comienza con el líder del grupo y se continúa con el resto de agresores/as. Se finaliza con la víctima.
- Fase 2ª: Entrevistas de seguimiento con cada alumno/a (alrededor de 3 minutos).
- Fase 3ª: Encuentro de grupo (media hora).

El tiempo de duración entre cada etapa es de una semana. En la práctica, el empleo de tiempo depende de la disponibilidad del profesional aunque estos intervalos deben ser siempre menores a dos semanas.

1.2. Método de "no inculpación".

Desarrollado por Bárbara Maines de la Universidad de West of England, consiste en que el profesional se reúne con la víctima y un grupo reducido de alumnado, entre los que se encuentran los agresores/as y observadores/as. La víctima cuenta su estado de sufrimiento y su preocupación al grupo.
Se detallan 7 pasos en los que cada alumno sugiere una forma en la que cambiará su propio comportamiento en el futuro.

2. Estrategias de entrenamiento.

La característica compartida por agresores/as es la falta de empatía, es decir, la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos repercutan en la otra persona. La empatía es la capacidad para apreciar sentimientos y emociones de nuestro interlocutor/a en una situación de comunicación.

Por esta razón, se utilizarán métodos que favorezcan el desarrollo de habilidades y sentimientos empáticos en el alumnado agresor.

3. Otras medidas.

- Ser consciente de afrontar esta situación.
- No evadir el problema y hablar con la persona en cuestión.
- Discutir sobre las consecuencias negativas de las situaciones de ciberbulling (en el caso de que se diera de esta forma) tanto para las víctimas como para los agresores.
- Potenciar su empatía.
- Hacerle saber la importancia de pedir disculpas y reparar el daño.
- Hablar sobre sus amigos y cómo ocupan el tiempo.
- Decirle que para tener amigos no hace falta tener enemigos.

Así mismo, desde el centro deberemos:

- Concienciarle de una petición de disculpas de manera oral.
- La amonestación por parte del tutor debe hacerse de forma privada.
- Le haremos una vigilancia específica el equipo docente.
- Le aplicaremos las normas de convivencia al respecto (realización de trabajos específicos dirigidos al fomento de los valores de la diversidad, tolerancia, integración, igualdad de oportunidades entre ambos sexos, la educación sexual, el buen uso de internet…).
- La puesta en conocimiento de los padres y/o madres del alumno implicado.

10.7.3.- MEDIDAS CON LOS OBSERVADORES Y OBSERVADORAS

Las situaciones de acoso y maltrato entre iguales sí suelen evidenciarse en presencia de otros alumnos/as. El maltrato se alimenta con el silencio de todos y todas: de quienes lo hacen, quienes lo padecen y quienes lo ven y no lo remedian. Una de las claves del maltrato es la acción de grupo: se suele empezar con simples bromas que poco a poco van aumentando en intensidad y gravedad. En estos casos suele haber un/a líder que se ampara en el grupo. Las acciones de un grupo que maltrata suelen ser imitadas. “Reír las gracias” a un grupo que arremete contra un compañero/a refuerza sus acciones. Algunos alumnos/as se unen al grupo para sentirse protegidos, porque hacer frente

situaciones de maltrato puede dar miedo. Sin embargo, mantenerse en silencio se puede interpretar como aprobación del acoso.

Ser observador/a de una situación de maltrato puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia. Supone un aprendizaje sobre cómo comportarse ante situaciones injustas y un refuerzo para posturas individualistas, así como un escaparate para valorar como importante y respetable la conducta agresiva.

1. Utilización de métodos directos.

1.1. “Método Pikas” o método de repartir responsabilidades.
1.2. “Círculo de amigos”.
1.3. Método de “no inculpación”.

2. Estrategias de entrenamiento.

Las actuaciones con los observadores se centrarán en la creación de sistemas de ayuda entre compañeros y en actividades de aula que potencien la colaboración y solidaridad con los demás.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIONES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

a) Por parte de un miembro de la comunidad educativa.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiera de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento del tutor/a del grupo clase que lo trasladará a jefatura de estudios que derivará al responsable de orientación.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
- El orientador/a, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno/a a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características del menor y/o su familia.
- En el caso de que los responsables legales del menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.

b) Por parte de la madre, el padre o representante legal.

Cuando la madre, el padre o los representantes legales del alumno/a **comuniquen por escrito** al centro que el menor tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado se trasladará esta información al equipo docente, posteriormente al Servicio de Inspección Educativa.

Para ello debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito, según modelo que se recoge en la normativa que rige este protocolo.

Modelo de consentimiento:

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EL INICIO DEL PROTOCOLO Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PROFESIONALES

Doña/Don....., con DNI / NIE/ Nº de Pasaporte: .....

Doña/Don....., con DNI / NIE/ Nº de Pasaporte: .....

como madre/ padre/ tutor/tutora o representante legal *(táchese lo que no proceda)* de la persona menor

declara que han sido informados por (*especificar profesional y servicio*):

y autorizan a la administración educativa, social y sanitaria de la comunidad autónoma de Castilla–La Mancha a coordinarse y llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Protocolo de actuación sobre identidad de género, en relación a mi hija/o.

☐ Autorizamos / damos nuestro consentimiento para que se inicie el Protocolo y el intercambio de información para la coordinación de actuaciones de los profesionales implicados.

DECLARO *(Rellenar en caso de ser firmado por uno de los progenitores):*

Que la autorización para el intercambio de información entre los servicios educativos, sociales y sanitarios al que se adjunta esta declaración está firmada por uno sólo de los progenitores debido a:

☐ Familia monoparental o monomarental

☐ Fallecimiento del otro/a progenitor/a

☐ Privación al otro/a progenitor/a de la patria potestad de los hijos/as por resolución judicial

☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares

Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)

☐ Otras circunstancias (especificar):

_____

_____

_____

_____

En.....a.....de..... de 20.....

Firma: La madre/ El padre/ La/el representante legal

No será obligatorio tener que aportar informes que justifiquen que menor tiene una identidad de género que no coincide con su sexo asignado.

Cuando se tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se pondrá en marcha el Plan de Actuación Escolar.

El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo.

Se permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o adultos.

Si se detectara que pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar si se considera necesario.

PLAN DE ACTUACIÓN ESCOLAR.

La aplicación de las medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades del menor.

Se garantizará la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información del menor y su familia.

El orientador/a, el equipo directivo y el tutor/a diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero/a.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador y equipo docente del centro realizadas por profesionales cualificados en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características del menor y su familia.

<u>Medidas organizativas en el centro escolar.</u>

- El centro velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.

- El profesorado y personal del centro se dirigirá al alumnado trans por el nombre elegido por este, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales.
- Se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar el nombre elegido.
- Se permitirá al aluno/a usar la vestimenta que considere que se ajuste a su identidad.
- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca su nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en las listas de clase, exámenes, carnet de la biblioteca, etc.
- Se permitirá que acuda a los baños que se corresponden con su identidad.
- En las actividades extraescolares (excursiones, viajes fin de curso, etc.) se garantizará que participe atendiendo a su identidad sexual.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales

12. LEY DE AUTORIDAD

Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. [2013/3830]

La Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha entiende que la educación necesita para que sea posible ejercerla, un clima de convivencia positivo en el centro educativo y un profesorado respetado y reconocido socialmente, que goce de la necesaria autoridad para garantizar la consecución de los objetivos finales de la educación en todas las instituciones educativas. El sistema educativo debe velar por que en las aulas reine un clima de estudio, esfuerzo, convivencia, y superación personal, donde los alumnos se desarrollen como personas capaces de transformar la sociedad y se preparen para poder afrontar los retos del futuro. Por todo ello, el proceso de mejora y transformación de la educación para conseguir una enseñanza de calidad que trate de prevenir el fracaso escolar pasa, necesariamente, por reforzar la autoridad del profesor como pieza esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el que debe darse un buen clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familia.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

En este marco, ha sido aprobada la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado, donde se reconoce la autoridad de éste y se establecen las condiciones básicas de su ejercicio profesional. Hay medidas de esta Ley que han de ser concretadas para garantizar su efectividad como son la necesaria homogeneización de las medidas correctoras y disciplinarias y el servicio de asistencia jurídica al profesorado de los centros privados concertados.

Este Decreto tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, en cuya disposición final primera se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas normas sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

Asimismo, el Consejo de Gobierno tiene potestad reglamentaria en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía y el artículo 11.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

En la tramitación del Decreto han intervenido el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha mediante la emisión del preceptivo dictamen y la Mesa Sectorial de Educación no Universitaria.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 2013,

13. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

El procedimiento se basa en la Orden de 09-03-2007 por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar. El protocolo de actuación será el siguiente:

- El tutor/a llevará un control de asistencia diario (en Delphos se recogerán las faltas normalmente de forma mensual).

- En los boletines informativos sobre evaluación que se entregan a las familias con carácter trimestral se informará de las faltas de asistencia de ese periodo.

- En el caso de que observe una situación de absentismo el tutor/a informará al Equipo Directivo y se pondrá en contacto con la familia.

- En caso de no remitir el problema el Equipo Directivo citará a la familia a una entrevista.

- Si no se resuelve la situación el Equipo de orientación y Apoyo realizará una valoración de la situación personal y escolar del alumno/a.

- Cuando de la anterior valoración se deduzca que predominan los factores socio-familiares, se solicitará la valoración de la situación a los Servicios Sociales Básicos.

- Se acordarán las medidas adecuadas: plan de intervención socioeducativa, incorporación guiada de ocio y tiempo libre.

  Se informará al Servicio de Inspección y, si fuera necesario, se pediría colaboración al Ayuntamiento.